 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 33	Página 1 de 12
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Código: FP-G-033
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de abril de 2020

Objetivo: establecer lineamientos para la transferencia de recursos del Fondo de Defensa Nacional en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta que los oriente para efectuar las transacciones en el sistema.

Alcance: desde Generar orden de pago presupuestal de gastos FDN hasta Generar y pagar orden bancaria. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional cuando así lo requiera.

Dependencias participantes: Dirección de Finanzas MDN.

Elaborado por:	PD. Jeimy Mariluz Marín PD. Clara Ines Rodriguez Arroyo SVCIM. Samuel Tique Martinez
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
Revisado por:	PD. Nelson Fernando Tamara Garavito
Cargo:	Coordinador Grupo Control Tesorería
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	07/10/2019	Emisión Inicial.
2	27/04/2020	Se ajustan Generalidades y los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 6.1, 6.4 y 6.5. Se adiciona numeral 7.8 y se actualizan pantallas. Circular CIR2020-293 del 27 de abril de 2020.



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 33	Página 2 de 12
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Código: FP-G-033
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de abril de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. FLUJOGRAMA	4
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL	5
3.1 Generar orden de pago presupuestal de gastos FDN	5
3.2 Generar reporte de orden de pago FDN en PDF	6
3.3 Verificar órdenes de pago de FDN	7
3.4 Trasladar recursos entre libretas	7
3.5 Autorizar orden de pago FDN.....	8
3.6 Generar y pagar orden bancaria	10
4. ANÁLISIS DE REPORTES.....	10
5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	11
6. NOTAS Y ADVERTENCIAS.....	11
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS	11
8. ANEXOS.....	12
9. DEFINICIONES	12

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 33	Página 3 de 12
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Código: FP-G-033
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de abril de 2020

1. GENERALIDADES

Con la entrada en vigencia del Sistema Cuenta Única Nacional SCUN, la administración de los recursos Nación SSF y Propios pasa a manos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN. Entre estos recursos se encuentran los correspondientes al Fondo de Defensa Nacional FDN (Identificados con recurso 50), los cuales son recaudados por la Subunidad Unidad Gestión General UGG del Ministerio de Defensa Nacional MDN 15-01-01-000, trasladados a la libreta CUN de la unidad Ejecutora 15-01-01 y finalmente transferidos vía libreta CUN a otras Unidades Ejecutoras del Sector Defensa para ejecución del gasto.

Las Unidades Ejecutoras que cuentan con apropiación asignada financiada con Recurso 50, tienen los niveles de agrupación PAC "4-21 Fondo de Defensa Nacional – Gastos Generales" y "6-81 Fondo de Defensa Nacional - Inversión"; por otra parte, las Subunidades que tiene apropiación por Recurso 50 y también por Recurso 16 utilizan las posiciones de PAC correspondientes a Fondo interno (4-2 Gastos Generales y 6-8 Inversión).

Los recursos del Fondo de Defensa Nacional son Nación-SSF, por lo tanto, las entidades que ejecutan gastos con este respaldo presupuestal, deberán generar y autorizar las Órdenes de Pago Presupuestales de Gasto (EPG) con Tipo de Beneficiario igual a "Beneficiario Final" y la generación de Órdenes de Pago No presupuestales de Gasto (EPG-Deducciones) se maneja con tipo de beneficiario "traslado a pagaduría". Para el pago de deducciones cuyo beneficiario es la DIAN, se maneja mediante "Compensación de deducciones", ver la Guía Financiera N° 61 "Guía Financiera Pago por Compensación de Deducciones DIAN".

La fecha límite de pago para las órdenes de pago presupuestales de gasto debe estar de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional MDN, una vez registradas deben ser reportadas a esta dependencia en estado "Generado"; en forma posterior a la verificación de la información que realiza la Dirección de Finanzas del MDN, la Tesorería principal de la Unidad de Gestión General UGG 15-01-01-000 realiza el respectivo traslado entre libretas; de esta manera la tesorería de la UGG del MDN aumenta el saldo de la libreta de cada Unidad Ejecutora que reporte el detalle de los comprobantes de las Ordenes de pago, por su parte con el pago de las órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deducciones las Unidades Ejecutoras que recibieron recursos en su libreta, autorizarán las órdenes de pago y con el pago efectuado por la DGCPTN disminuirán el saldo disponible de la libreta de cada Unidad Ejecutora.

Es responsabilidad de la Dirección de Finanzas del MDN establecer el calendario de pagos e informar a las Unidades y Subunidades Ejecutoras la fecha de reporte y autorización de órdenes de pago y la fecha de traslado de recursos (entre libretas) a la libreta, una vez la Dirección de Finanzas del MDN realice el traslado de recursos por el valor bruto de las órdenes de pago, cada Unidad y Subunidad Ejecutora debe efectuar el pago del valor neto a los terceros correspondientes y de las deducciones asociadas.

Es de aclarar, que el Tesorero de cada una de las Unidades y Subunidades Ejecutoras al autorizar las órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de gasto, implícitamente asume la responsabilidad del pago independientemente que la DGCPTN genere las órdenes bancarias y el pago de éstas.



2. FLUJOGRAMA

Pago de órdenes de pago presupuestales de gasto de Fondo de Defensa Nacional: el siguiente flujograma describe el traslado de recursos de la Tesorería de la Unidad Gestión General 15-01-01-000 a la Tesorería entidad ordenante del pago y el pago al beneficiario final de los recursos.

TESORERÍA GENERADORA DE LA ORDEN DE PAGO

ROL DE OTRAS DEPENDENCIAS EN EL PROCESO

INICIO

2.1 GENERAR ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL DE GASTOS FDN

Perfil: Pagador Central o Regional
Ruta: EPG / Orden de Pago Presupuestal de Gasto /
Crear / Sin Instrucciones Adicionales de Pago

2.2 GENERAR REPORTE DE ORDEN DE PAGO FDN EN PDF (y reportar a la Dirección de Finanzas)

Perfil: Pagador Central o Regional
Ruta: EPG / Reportes / Orden de Pago / Orden de Pago
Presupuestal - Comprobante

2.3 VERIFICAR ÓRDENES DE PAGO DE FDN (Dirección de Finanzas MDN)


2.4 TRASLADAR RECURSOS ENTRE LIBRETAS (Tesorería UGG MDN)

2.5 AUTORIZAR ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL FDN

Perfil: Pagador Central o Regional
Ruta: CUN / Administración / Órdenes de pago / Autorizar
Órdenes de Pago

2.6 GENERAR Y PAGAR DE ORDEN BANCARIA (Tesorería DGCPN 13-01-01-DT)

FIN

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 33	Página 5 de 12
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Código: FP-G-033
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de abril de 2020

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1 Generar orden de pago presupuestal de gastos FDN

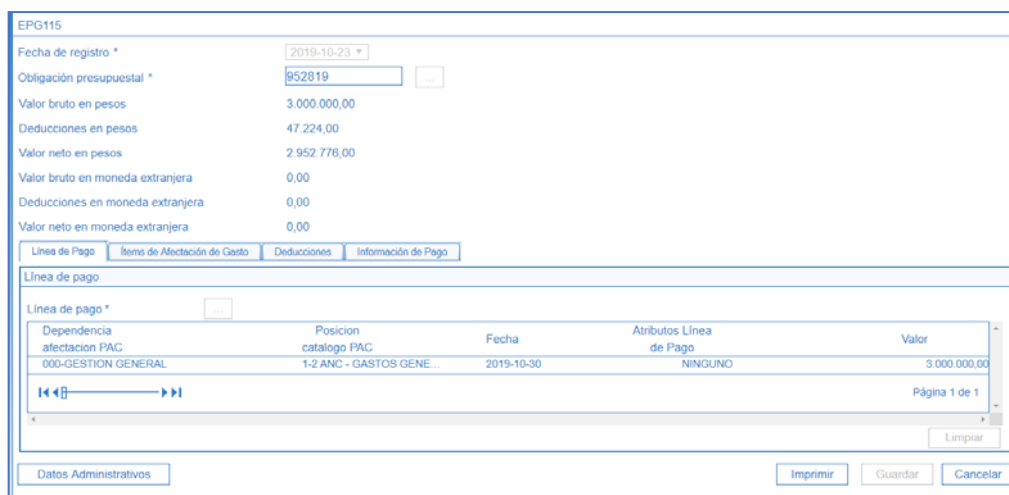
Los recursos del Fondo de Defensa Nacional tienen una particularidad, identificados presupuestalmente con el recurso 50 (SSF), se recaudan en la tesorería de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional UGG MDN 15-01-01-000 y respaldan la ejecución de gastos de funcionamiento e inversión de diferentes Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional (UGG 15-01-01, Comando General 15-01-02, Ejército Nacional 15-01-03, Armada Nacional 15-01-04, Fuerza Aérea 15-01-05 y Policía Nacional 16-01-01).

A continuación, se describe el proceso para que las Unidades Ejecutoras cuenten con la disponibilidad de recursos del Fondo de Defensa Nacional.

Las órdenes de pago presupuestales se deben hacer con tipo de beneficiario igual a **"Beneficiario Final"** (**"Traslado a pagaduría" únicamente para gastos reservados**), de esta manera los recursos llegarán directamente al tercero proveedor o beneficiario de pago, y se dará cumplimiento a lo establecido en el decreto 1068 de 2015.

Teniendo en cuenta que los recursos del Fondo de Defensa Nacional (Recurso 50) hacen parte del Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN, la tesorería que se dispone al generar la Orden de Pago Presupuestal de Gasto es la DGCPTN 13-01-01-DT.

La Generación de la Orden de pago presupuestal se registra en el sistema por el **Perfil Pagador Central** o **Pagador Regional** de la Tesorería Generadora de Orden de Pago a través de la **Ruta**: EPG / Orden de Pago Presupuestal de Gasto / Crear / Sin Instrucciones Adicionales de Pago y de acuerdo con el paso a paso indicado en el numeral 3.6 de la Guía Financiera N° 12 Ejecución Presupuestal del Gasto.



EPG115

Fecha de registro * 2019-10-23

Obligación presupuestal * 952819

Valor bruto en pesos 3.000.000,00

Deducciones en pesos 47.224,00

Valor neto en pesos 2.952.776,00

Valor bruto en moneda extranjera 0,00

Deducciones en moneda extranjera 0,00

Valor neto en moneda extranjera 0,00

Linea de Pago | Ítems de Afectación de Gasto | Deducciones | Información de Pago


Linea de pago

Linea de pago *	Dependencia afectación PAC	Posicion catalogo PAC	Fecha	Atributos Linea de Pago	Valor
	000-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENE...	2019-10-30	NINGUNO	3.000.000,00

Página 1 de 1

Datos Administrativos | Imprimir | Guardar | Cancelar

NOTA 1: en caso de presentarse reintegros con los recursos del Fondo de Defensa Nacional que se trasladan a las diferentes Unidades Ejecutoras, se debe realizar el procedimiento descrito en la Guía No. 41 "Reintegro Fondo de Defensa Nacional".

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA 33	Página 6 de 12
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Código: FP-G-033
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de abril de 2020

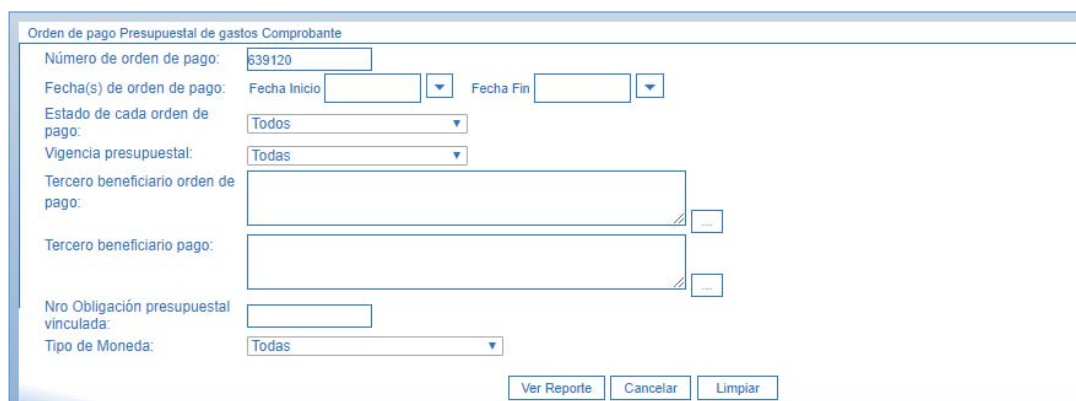
NOTA 2: cuando se presenten pagos con recurso 50, en los cuales por norma se constituya una fiducia y fruto de la misma se presenten rendimientos financieros, los mismos deben ser consignados en la cuenta de la tesorería de la Unidad Gestión General del MDN No. 268-00801-8 del Banco de Occidente Denominada "MDN – Venta de Activos Donaciones y Reintegros", utilizando el aplicativo para generar el recibo de código de barras, realizando el procedimiento descrito en las Circulares CIR2013-145 y CIR2014-104 con el anexo 1.

Una vez se realice la consignación a la Unidad Gestión General se deberá realizar la carga y contabilización del extracto de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Guía Financiera N° 19 "Carga y contabilización de extractos bancarios", posteriormente debe realizarse el reconocimiento presupuestal del ingreso a través de la funcionalidad causación y recaudo simultáneo indicada en el numeral 3.7 de la Guía Financiera N° 8 "Gestión Presupuestal de Ingresos".

3.2 Generar reporte de orden de pago FDN en PDF

Las entidades ordenantes del pago, deben generar y remitir en PDF el reporte de las órdenes de pago presupuestales de gasto en estado "Generado" a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, para que esta dependencia verifique la información general de cada orden de pago y el valor bruto a trasladar.


El reporte lo obtiene el **Perfil Pagador Central** o **Regional** a través de la **Ruta EPG / Reportes / Orden de Pago / Orden de Pago Presupuestal - Comprobante**.




Número de orden de pago: registre el consecutivo de la orden de pago presupuestal de gasto del Fondo de Defensa Nacional en estado "Generado" y de clic en el botón "Ver Reporte".

El sistema muestra el comprobante del documento SIIF, el cual debe ser exportado a PDF y enviado por correo electrónico al buzón de finanzas finanzas@mindefensa.gov.co y a los correos clara.rodriguez@mindefensa.gov.co y Nelson Fernando Támara Garavito Nelson.Tamara@mindefensa.gov.co.

Se recomienda no imprimir este comprobante ya que el documento es más legible en su formato digital original de descarga, a diferencia de cuando este se imprime y escanea, lo que facilita el proceso y contribuye con la política de "cero papel" de la Presidencia de la República. La información obtenida en el comprobante de la orden de pago es la siguiente:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA 33	Página 7 de 12
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Código: FP-G-033
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de abril de 2020

		Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante		Usuario Solicitante: MHdmcastro Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-01-000 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-08-9:52 a. m.	DIANA MARITZA CASTRO PEDRAZA GESTIÓN GENERAL									
ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL														
Número:	639120	Fecha Registro:	2020-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL									
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Autorizada	Nro Obligación:	220									
Fecha Máxima Pago:	2020-01-09	Código de Referencia:	04500057700000639120	Tipo de Moneda:	COP-Pesos									
Valor Bruto:	771.900,00	Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	771.900,00									
VALORES PAGADOS														
TRM Pago		Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra									
					Valor MBC									
REINTEGROS														
Números		No Recaudos:												
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00									
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00									
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO														
Identificación:	830123461	Razón Social:	LIMPIEZA METROPOLITANA S A E S P	Medio de Pago:	Abono en cuenta									
TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO														
Identificación:	900531292	Razón Social:	PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP FIDUCIARIA S A	Medio de Pago:	Abono en cuenta									
CUENTA BANCARIA														
Número:	230887267	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente									
TESORERIA			DOCUMENTO SOPORTE											
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCP TN			Número:	memo2020/48	Tipo:									
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final			OTROS											
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS														
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA		
A DIRECCION ADMINISTRATIVA / A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Nación	10	CSF	771.900,00	0,00						Pesos	0,00	0,00
LINEAS DE PAGO VINCULADA														
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO									
000 - GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-01-09	771.900,00	05 NINGUNO	Autorizada									

3.3 Verificar órdenes de pago de FDN

La Dirección de Finanzas del MDN en cabeza del Grupo "Control Tesorería" recibirá el comprobante de orden de pago del FDN de acuerdo con las fechas y condiciones establecidas en la Circular "Cronograma pagos Fondo de Defensa".

Una vez verificada la información general y valores totales de las órdenes de pago, esta dependencia informará a la Tesorería de la Gestión General del MDN el valor bruto a trasladar entre libretas por cada Unidad Ejecutora.


3.4 Trasladar recursos entre libretas

Cuando la Dirección de Finanzas del MDN reporta el valor total bruto de las órdenes de pago presupuestales de gastos del FDN, la tesorería principal de la Unidad Gestión General del MDN procede a realizar el traslado manual, disminuyendo de su libreta 15-01-01 de CUN y aumentando la libreta de la Unidad Ejecutora Ordenante del pago.

El traslado de recursos entre libretas se realiza desde la categoría Funcionamiento (Gastos Generales) e Inversión.

Teniendo en cuenta que el valor trasladado corresponde al valor bruto, la Unidad Ejecutora ordenante del pago de las deducciones contará con la disponibilidad de recursos en su libreta desde la generación de órdenes de pago presupuestales.

Registros contables

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA 33	Página 8 de 12
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Código: FP-G-033
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de abril de 2020

Con el traslado de recursos entre libretas se generan los siguientes registros contables automáticos (Transacción PAG075):

- Cuando corresponde a traslados a las Unidades Ejecutoras

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
190801 PCI 15-01-XX Que Recibe los Recursos	Recursos entregados en Administración	XXX	
190801 PCI 15-01-01	Recursos entregados en Administración		XXX

- Cuando corresponde a traslados a la Policía Nacional

Registros en la Gestión General

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITO	CREDITO
570508/570510	Operaciones Interinstitucionales por Fondos entregados (Funcionamiento / Inversión)	XXX	
190801 PCI 15-01-01	Recursos entregados en Administración		XXX

Registros en la Policía Nacional

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITO	CREDITO
190801	Recursos entregados en Administración	XXX	
470508/470510	Operaciones Interinstitucionales por Fondos Recibidos (Funcionamiento / Inversión)		XXX

3.5 Autorizar orden de pago FDN

Las Unidades y Subunidades Ejecutoras deben Generar y Autorizar las órdenes de pagos presupuestales, apuntando como fecha límite de pago mínimo dos días hábiles a partir de la fecha en que se autorizarán las órdenes de pago, y de acuerdo con el cronograma de pagos de FDN establecido por la Dirección de Finanzas del MDN.

La Autorización de la Orden de Pago Presupuestal se registra en el sistema por el **Perfil** Pagador Central o Pagador Regional de la Tesorería Generadora de Orden de Pago a través de la siguiente ruta:

Ruta: CUN / Administración / Órdenes de pago / Autorizar Órdenes de Pago

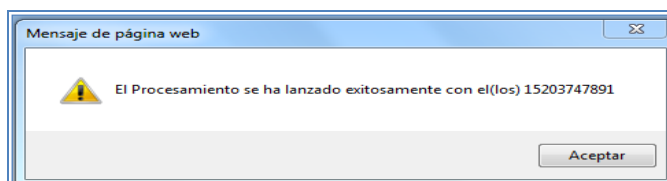
En pantalla se muestra la siguiente información:



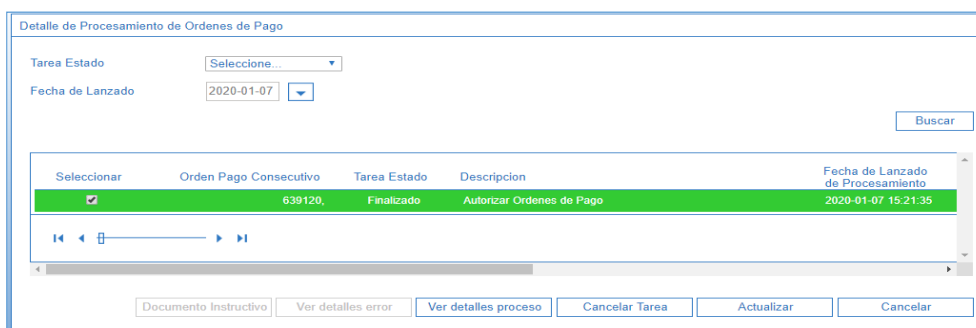
Fecha de registro: esta fecha se muestra por defecto y corresponde a la fecha de registro de la autorización de la Orden de Pago.

Órdenes de Pago: a través del botón de búsqueda con los tres puntos se habilita una ventana emergente como ayuda para encontrar la Orden de Pago a autorizar; una vez realizada la búsqueda se selecciona la Orden de Pago, con lo cual se muestra en la grilla el Número de Orden de Pago, la Fecha de registro, la Fecha límite de pago, el Nombre o razón social del Beneficiario, el Tipo de moneda, el Valor neto en Moneda Extrajera, el Valor neto en pesos, las Deducciones y el estado igual a "Generada".

Al dar clic en "Aprobar" se visualiza el mensaje que indica el lanzamiento del proceso de aprobación. Aproximadamente 5 minutos después de lanzada la tarea se puede verificar su resultado dando clic en el botón "Avance Procesamiento" .



Al dar clic en este botón se abre la siguiente pantalla que muestra el estado de la tarea. Para ver el detalle del proceso, seleccionar la Orden de Pago y dar clic en el botón "Ver Detalles Proceso", se muestra la siguiente ventana con la(s) Orden(es) de Pago incluida(s) en los procesos de autorización, en estado "Aprobada".





Detalle Individual de Procesamiento de Ordenes de Pago

Numero Orden Pago Estado

Numero Orden Pago	Estado	Resultado de Validaciones	Error
639120	PendienteAuto...		

Página 1 de 1

3.6 Generar y pagar orden bancaria

Una vez realizado el proceso de autorización, las órdenes de pago quedan disponibles para que la DGCPN 13-01-01-DT realice la generación y pago de la Orden bancaria.

Es importante que la pagaduría de la entidad ordenante del pago verifique el estado "Pagado" de las órdenes de pago a través de la Ruta: EPG / Consultas / Listado de Órdenes de pago.

Consulta de Ordenes de Pago Detalle

Fecha de Registro Inicial:

Fecha de Registro Final:

Tipo de Gasto:

Estado:

Vigencia:

Seleccionar los filtros de acuerdo a los parámetros de búsqueda requeridos y dar clic en el botón "Ver Consulta".


Consulta de Ordenes de Pago

Numero Documento	Fecha de Registro	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Tipo Beneficiario	Vigencia	Presupuestal	Tipo Identificacion	Identificacion
32596919	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:45:14	Pagada	472,805.00	0.00	472,805.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	93409117	
325987019	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 00:00:00	Anulada	478,808.00	0.00	478,808.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	79761029	
325987119	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:44:38	Pagada	337,718.00	0.00	337,718.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	1105681441	
325987219	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:33:39	Pagada	547,525.00	0.00	547,525.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	79593905	
325987319	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:37:25	Pagada	499,768.00	0.00	499,768.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	80039335	
325987419	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:26:27	Pagada	547,525.00	0.00	547,525.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	71790267	
325987519	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:32:29	Pagada	499,768.00	0.00	499,768.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	14701720	
325987619	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:52:56	Pagada	337,718.00	0.00	337,718.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	8129811	
325987719	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:26:13	Pagada	573,675.00	0.00	573,675.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	80870107	
326015519	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:31:48	Pagada	472,805.00	0.00	472,805.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	1022329136	
326015619	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:33:37	Pagada	573,675.00	0.00	573,675.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	1090374918	
326015719	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:40:07	Pagada	318,742.00	0.00	318,742.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	65707844	
326015819	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:36:45	Pagada	472,805.00	0.00	472,805.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	51849109	
326015919	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:36:45	Pagada	472,805.00	0.00	472,805.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	52489151	
326016019	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:39:56	Pagada	472,805.00	0.00	472,805.00	Beneficiario final	Actual	Cédula de Ciudadanía	42120760	

1. Operador: Valor: Y/O:

Dar clic en el botón "Exportar contenido archivo"  para filtrar la información de las órdenes de pago en una hoja de Excel.

4. ANÁLISIS DE REPORTES

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 33	Página 11 de 12
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Código: FP-G-033
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de abril de 2020

Están ilustrados en el cuerpo de la Guía Financiera.

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS


Están ilustrados en el cuerpo de la Guía Financiera.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

- 6.1 El Tesorero de la Unidad o Subunidad que recibe los recursos debe confirmar a la Dirección de Finanzas del MDN vía correo electrónico: finanzas@mindefensa.gov.co y a Nelson.Tamara@mindefensa.gov.co.
- 6.2 Cuando se trasladen recursos del Fondo de Defensa Nacional a la Libreta de una Unidad Ejecutora y estos no hayan sido utilizados, es necesario informar a la Dirección de Finanzas del MDN.
- 6.3 En principio no se deben presentar reintegros de pagos realizados con recursos del Fondo de Defensa Nacional, sin embargo, se puede hacer la excepción a la regla cuando los pagos se realicen en moneda diferente a pesos y ello implique un valor a reintegrar por concepto de diferencial cambiario, ver al respecto la Guía Financiera N° 41 Reintegro Fondo de Defensa Nacional.
- 6.4 Cuando se realicen consignaciones por concepto de reintegro, se debe enviar copia de la consignación a la Dirección de Finanzas del MDN dentro del mismo mes en que se realizó la consignación, con el fin de cargar la información respectiva en el SIIF Nación y así mismo la Unidad o Subunidad Ejecutora pueda aplicar el reintegro y liberar la apropiación respectiva.
- 6.5 Cuando las órdenes de pago presupuestales de gasto cuenten con deducciones, se debe seguir el procedimiento establecido en la Guía Financiera N° 55 "Pago de deducciones" causadas con la orden de pago presupuestal de gasto o la Guía Financiera N° 61 "Pago por Compensación Deducciones DIAN" para el pago de deducciones cuyo beneficiario sea la DIAN.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 7.1 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Derogó los Decretos 1497 de 2002 y 3160 de 2011".
- 7.2 Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifican el Anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones".
- 7.3 Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, de la Contaduría General de la Nación, "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- 7.4 Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- 7.5 Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- 7.6 Circular 2014-104 del 8 de marzo de 2014 "informa modificación en el anexo N°1 de la Circular N° CIR2013-145".
- 7.7 Circular 2013-145 del 4 de septiembre de 2013 "Instrucciones consignación de recursos de Fondo de Defensa Nacional en la cuenta de Venta de Activos – Donaciones y Reintegros".

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 33	Página 12 de 12
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Código: FP-G-033
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de abril de 2020

7.8 Circular externa No. 028 del 21 de octubre de 2019 emitida por la administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. ANEXOS

No aplica

9. DEFINICIONES

No aplica